

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSERVACIÓN VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS" LICITACIÓN Nº 3520-54-LP14

DECRETO EXENTO Nº: 2.998

DALCAHUE, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 30 de diciembre del 2014, el vale vista N° 08185917 con fecha 30/12/2014 del Banco Estado por un monto de \$10.504.725 la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el decreto exento N° 2.922 de fecha 23/12/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 17/12/2014, el Acta de Apertura de fecha 17/12/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-54-LP14, el Decreto Exento N° 2.693 de fecha 01/12/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta N° 3.024 de fecha 28/10/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 20/10/2014 suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 30 de diciembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Victor Saldivia Ojeda Rut.: por un monto de \$210.094.500 (Doscientos diez millones noventa y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido y en un plazo de 180 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "Conservación veredas en diversos sectores urbanos".

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la obra o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA

DALCAHUE

Alcalde (s) de la Comuna

www.mercadopublico.cl

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
TARIA Segretaria Municipal (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA
- Gobierno Regional

PALP/RPSN/MHA/sga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO DE TRABAJO "CONSERVACIÓN VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS" ADQUISICIÓN NÚMERO 3520-54-LP14

En Dalcahue, a 30 días del mes diciembre del 2014, entre la llustre Municipalidad de Dalcabue, Rut N° , representada por su Alcalde (s) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, con domicilio en calle + y el Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda Rut: · con domicilio en Pasaje Isla

Quenac №160 Villa Altos de Dalcanue en la ciudad de Dalcanue, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La flustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento №2.992 de fecha 23 de diciembre del 2014 adjudica la propuesta pública denominada "Conservación Veredas en diversos sectores urbanos" al Sr. Victor Hugo Saldivia Ojeda, por un monto de \$ 210.094.500.- (Dos cientos diez millones noventa y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido.-

SEGUNDO: El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$210.094.500.- (Dos cientos diez millones noventa y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni reajustes, ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.-

Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por un monto de \$10.504.725.- (Diez millones quinientos cuatro mil setecientos veinticinco pesos) con la glosa para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de proyecto denominado "Conservación veredas en diversos sectores urbanos a favor del Gobierno Regional de los Lagos.-

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra será de 180 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se podrán otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto 13 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEXTO: Podrán existir modificaciones de contrato de acuerdo a los puntos 14 de las Bases administrativas del proyecto.

SEPTIMO: La cancelación de los servicios se efectuará en estados mensuales de acuerdo al punto 18 de las Bases Administrativas del proyecto debiendo extenderse la factura a nombre de Gobierno Regional de los lagos, calle

OCTAVO: Podrán aplicarse Multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas del proyecto.

NOVENO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: El contratista en el evento de celebrar un contrato con factoring deberá notificar al mandante.-

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO TERCERO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DECIMO CUARTO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO QUINTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser protocolizado siendo estos gastos cargo del contratista.

ALDIVIA OJEDA TOR

PALP/RPSN/sga.

THE REPUBLISH

VICTOR H. SALDIVIA OJEDA AUTORIZACION NOTARIA RUT.: COMTRATISTA EN OBRAS MENORES

ANDRÉS LEMUS PEÑA

CALDE (S

NICIPALIDAD DE DALCAHUE